

FORMATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

REFERENCIA: PR-DGPAC-DAS-01

Clave: FO-DGPAC-DAS-02

Revisión: 0

Anexo 4 Pág. 1 de 2

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO

UNIDAD ADMINISTRATIVA: OFICINA DEL SECRETARIADO
NOMBRE DE PARTIDA PRESUPUESTAL: GASTOS DE ORDEN

SOCIAL Y CULTURAL

NÚMERO DE CONTRATO: DAS/53/2022

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

CLAVE: 02.01.01 **PARTIDA:** 3821

ORIGEN DE LOS RECURSOS: RAMO 28, PARTICIPACIONES

FEDERALES, RECURSOS FEDERALES (NO ETIQUETADO).

PROYECTO:020001

NÚMERO DE OFICIO DE SUFICIENCIA ESPECIFICA:

SH/0773-GH/2022

NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO: CORPORATIVO RAYÓN S.A DE C.V.

CEREMONIA CONMEMORATIVA DEL CCXII ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA GESTA HEROICA DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO

SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PIROTECNIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA "CEREMONIA CONMEMORATIVA DEL CCXII ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA GESTA HEROICA DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO", QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, EN PALACIO DE GOBIERNO, UBICADO EN PLAZA DE ARMAS S/N, COLONIA CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS, C. P. 62000.

Descripción Del Servicio

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

ESPECTÁCULO DE PIROTECNIA SINCRONIZADO CON LA MÚSICA (SON DE LA NEGRA Y SELECCIÓN MUSICAL MEXICANA, FILARMÓNICA), A 5 MINUTOS Y 35 SEGUNDOS DE DURACIÓN.

- 230 CRISANTEMOS DE 4"
- 10 CRISANTEMOS DE 6"
- 8 CAKES
- 10 CANDELAS DE 10 DISPAROS
- 425 TRABUCOS

Unidad	
Administrativa	que
recibe el servici	0

02.01.01 OFICINA DEL SECRETARIO DE GOBIERNO

Domicilio para la prestación del servicio

PALACIO DE GOBIERNO, UBICADO EN PLAZA DE ARMAS S/N, COLONIA CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62000

Unidad Administrativa para la Supervisión del servicio

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS LIC. MARÍA DE LOS ANGELES QUINTANA PINZÓN DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

777318-49-46 EXT. 101 CORREO ELECTRONICO: mariadelosangeles.quintana@morelos.gob.mx

Vigencia	del
servicio	

15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

Monto total del servicio

DOCUMENTO VERSIÓN PÚBLICA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Articulos 3 fracc, XXVII, 8,2 Y 87

EPROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. DELA

Para efectos del presente, se entenderá por. "Dirección" o "Convocante", a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaria de Administración, misma que useada la encargada de los procesos de arquidicación; a la "Secretaria" o "Dependencia", al área responsable de viglar la presente contratación; al Area requirente o Técnica, encargada de emitr las especificaciones técnicas de los mismos; a Administración el Contrato, seriodo el encargado de dar el destrio comptaniento a lo padado en el presente contrato, y como "El Prestador del Servició", a la persona física o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la Carálula del presente contrato, y como "El Prestador del Servició", a la persona física o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la Carálula del presente contrato y de conformidad a lo solicitado por la "Secretaria" o Dependencia".

mibién, se deberá entender como "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de los; "Ley", a la Ley sobre Adquisiciones, Enajentaciones, Arrendamientos y Prestación de Senvicios del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; y como "Regilamento, al Regilamento de la Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del

Sus representantes cuentan con facultades sufficientes para lievar a cabo la celetración del presente contrato, de conformidad por lo dispuesto por los anticulos 3, 9, 13 facción NV y 14 de la Luy Oganica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos y de aquellos que le sean aplicables de conformidad a la normatividad de cada "Secretaria" o "Dependencia", asinistran, los artículos 4 facción NV, 12 fraccion XVII, 12 fracciones II, VV, IX y V del Regiarmento interior de la Secretaria de Administración.

contrato se basa en la evaluación realizada a las cultraciones presentadas ; por vintud del cual se obliga a contratar a favor del "Poder Ejecutivo", los servis an en la carádula y documentos que integran el presente contrato, mismos que integran el presente contrato, mismos de base del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad al artículo L SERVICIO. n la evaluación que o 33 vícios forman j "El Prestador del cuya descripción n parte o a 6

- iniciar el procedimiento de sanción anterior de acuerdo a lo estipulado garantía que en su caso se hubiere c 1.2. Una vez notificado "El Prestador del formalización del contrato de conformida de conformidad ón previsto en la " do en el numeral e otorgado. ad con el a , que fue adjudicado, contará con diez días l artículo 62 de la "Ley", o en caso contrario, a "Ley", y se le adjudicará a la siguiente m al previamente mencionado, asimismo, se h ías hábiles para ario, se deberá c e mejor opción, se hará efectiva - o d a
- 3. "El Prestador i lablecidas en el a del Servicio", acepta y se compromete a realizarlo anverso del presente contrato. en el plazo, términos y condiciones,
- es válido si presenta ndaduras, correcciones y/o alteraciones.
- 1.5. El Administrador del Contrato, estará facultado para iniciar el tipo de procedimiento permitido por la "Ley" y su "Reglamento", en el supuesto de incumpir total o parcialmente "El Prestador del Servicio", con el plazo estipulado para pestar el servicio, dicho pocedimiento se iniciará a petición de parte e informando a las áreas administrativas que intervienen en el mismo.
- 6 o "Dependencia", "Dependencia", que recibe acuerdo a lo establecido en Φ servicio esta facultada tada para e contrato. supervisar 55 correcta
- "Secretaria" o "Dependencia", a través del Administrador del Contrato, será la encargada de darte el cumplimiento al presente contrato, por lo tanto, si fuera el caso deberán de iniciar el procedimiento de b.n. suspensión y fuerminación ambicipada, de conformidad a lo establecido en la "Ley" y su mento", quedando bajo su más estricta responsabilidad el inicio y conclusión del procedimiento que se
- 1.8. Queda expresamente convenido por "Las Partes", que el personal que utilice "El Prestador del Servicio" el ejercicio de sus actividades, dependerá unica y exclusivamente de éste, quedando a su cargo todas las responsabilidades u obligaciones eteripadas de dichas relaciones jurídico laborales; incluso las procesales, por lo que liberan desde este momento al "Poder Ejecutivo" de las mismas.

"El Prestador del S juicio o conciliación se pudiera derivar durante a dejar a salvo al "Poder vigencia det Poder Ejecutivo" d I presente contrato. de cualquier controversia

2.- DE LA CONFIDENCIALIDAD." LAS PARTES"
2.1 - Convieren que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato que contenga datos personales o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los servicios, tendrá para "Las Partes" el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesción de sigletos Obligados y a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesción de Sujetos Obligados y a la Ley General de Protección de Jaso Posesción de Sujetos Obligados y a la Ley General de Accesco a la información Publica del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas on el presente contrato. - DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" 1.- Convierien que toda la información que se g

3.- DEL PAGO.3.1. Para el cumplimiento del presente contrato otorgado en techa, plazo y lugar, señalado en el: no se prevé anticipo alguno, anverso del presente contrato todo pago que se genere será

- 3.2. La "Secretaria" o "Dependencia", deberá contar con la suficianda contratación solicitada, sierdo la responsable de tramitar el pago Gasto Público de la Secretaria de Hacentra del Poder Ejecutivo o correspondiente, de conformidad al artículo 35 de la "Ley". suficiencia presupuestal para llevar a cabo ago ante la Dirección General de Presupuesto los del Estado de Morelos, o en su caso el ár ᇤ
- pagará a "El Prestador l del presente contrato, or del Servicio", o, obligándose , por concepto del servicio realizado la cantidad estipulada a mantener el precio fijo durante la vigencia o ampliació ampliacion en la Sn del
- 3.4. Para efectos de pago en las condiciones de plazo, se entenderá que este tocumentos son envados a la Dirección General de Presupuedo y Gastó Hacental del Poder Efecutivo del Estado de Morelos, o al fare conducente por "Secretaria" o "Dependencia", de conformidad con el artículo 67 de la "Ley". ste comienza a partir de que l to Público de la Secretaría para tal efecto, por parte de a de

4 - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
4 1 Todas las adquisiones, arendamentos y contrataciones, que superen la cantidad de 1 (Quinentos mi pesos 00/100 MN), antes del impuestos al Valor Aprejado, invariablemente del prode adquisición del que deriven, deberán gearnitarase mediante los tipos de garantila y estableccios en 10 ECTERMINACIÓN <u>MEDANTE LA QUAJ ESE ESTABLECEN LOS MONITOS.</u>

MÁXIMOS, a excepción de los supuestos indicados en el último y penúltimo párrafo del artículo 75 ad de \$500,000.00
te del procedimiento
intía y porcentajes
XITOS MÍNIMOS Y

, así como de conformidad con lo establecido en los Lineamientos antes referidos

Ley"

En caso de ser aplicable monto total del contrato, *El Prestador del Servicio", de conformidad con el artic ", se obliga a garantizar por el 20% (veinte por i iculo 75 fracción III de la "Ley", Dicha garantía ciento) o a podrá : ser

Billete de Depósito Póliza de Fianza

Garantia que deberá expedirse a favor del Podor Ejecutivo del Estado Libro y Soberano de Moretos y entregada por El Pressador del Soncio" a la "Dirección", al momento de la firma del presente contrato o de conformitad con lo establecido en la "Ley".

- conformidad 4.2. Para el caso de que contener como mínimo con lo siguiente 'El Prestador del las declaraciones Servicio", , garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá s establecidas en el artículo 71 del "Reglamento" y de
- 9 5 r garantía deberá constituise ante una institución Nexicana legalmente facultada para ello y permanecer si vipor durante la vigencia del contrato, siendo a partir de la firma del acto jurícios, sustento de todos tos cursos legales o jucioso que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitava por la cursos legales o jucioso que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitava por la loriodad confedente. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción i, inciso o) del loriodad confedente.

Expresar el consentimiento de la institución de adm pactados en el servicio, sin que por ello se requiera mediado la sustitución del servicio. admitir prórroga o modificación de los términos uiera notificación alguna de la Institución o se er entienda que ha

orden, excusión, preferencia y someterse al procedimento administrativo que regular los aficulos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y der Fianzas y trodo la aficiale del Regular no del aficialo 53 de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y der Fianzas y trodo la aficialo 64 Regularento del aficialo 55 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas ordepadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Stalados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros o en su caso la normalividad aplicable.

4.3. La garantia podrá liberarse únicamente con la autorización expresa y por escrito de la "Dirección", siempie que "El Presidador del Servicio", haya cumpido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la presidación del servicio a entera satisfacción de la "Secretaria" o "Dependencia", para que proceda la liberación por la "Dirección".

 5.1 "El Prestador del Servicio", al acep aceptar el presente contrato se compromete a mantener el precio fijo y las

tiempos y fo proceso de ш l Prestador del Servicio s y formas establecidos en et deberá de rea en el presente o realizar de manera total los servicios, de conformidad con te contrato y de acuerdo a las específicaciones señaladas er on los s en el

ш'n Prestador r del Servicio", en materia de sus del servicio contratado en un térmi término de funciones deberá comprometerse a solventar ino de 24 horas, cuando así fuera necesario. cualquier

6.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

61. Ninguna de "Las Partes" podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derectos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas de ellas, excepcionalmente, ucando existan causas o respos debidamente tustificados que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritano o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización previa de la Secretaria de la Contratoria y la Secretaria de Hacientida del Gobierno del Estado, podrán en conjunto autorizar la subcontratación o cesión correspondente, modificando el contrato con los requisitos establecidos por la "Ley" y establecidos por la "Ley" y establecidos nuevas garantias, de conformidad con el artículo 61 de la "Ley".

7.- DE LAS MODIFICACIONES.
7.1. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico, se deberá de realizar bajo la más estricia responsabilidad de la "Secretaria" o "Depandencia", previo acuerdo con "El Prestador del Servicio", siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por los artículos 68 y 69 de siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por los artículos 68 y 69 de

7.2. El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contanto con sufficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán tenbasar el vinnite por centro del monto o cambidad de los conceptos y volumentes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pacitado. Dicho porcinalite deberá de ser pervisió en los casos de modificaciones por profroga de la vigencia, y deberá de mentifiase copia certificada a la "Dirección", con toda su documentación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los directivos 89 de 96 de 14 d.y. en caso contrario la omisión dentro del expediente principal, será responsabilidad del Administrador del Contrato.

8.- DE LA VIGENCIA.
8.1. El contrato tendra
carátula del mismo. 8.1. El contrato tendrá una vigencia a partir carátula del mismo, con la prestación de "Dependencia", a excepción de aquellos o formalización del instrumento jurídico. ir de la fecha de su firma y concluirá el día establecido en la le los servicios a entera satisfacción de la "Secretaria" o casos en los cuates se realice dentro del plazo para la

9.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.
9.1 El presente conúctado establece camo pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega i 9.1 El presente conúctado establece camo pena convencional por retraso, calculados sobre el importe total de se sentesos, el porcentaje del 0.3%, por cada del ade retraso, calculados sobre el importe total del se sentesos, o de tal materia que el monto máximo persuación incumplida sin contact con el impuesto al valor agrigador, de tal materia que el puede el 25% del monto total del conitado, to que dará motivo para resistant que pena será aquel que juate el 25% del monto total del conitado, to que dará motivo para resistant que pena será aquel que juate el 25% del monto total del conitado, to que dará motivo para resistant. <u>ਦੇ</u> ਦੇ ਕ ਦੇ

9.2. El incumplimiento parciat o total Servicio", faculta a la "Secretaría", convencionales por incumplimiento o il de lo estipulado en el presente contrato, por parte de "El Prestador i , "Dependencia" o Administrador del Contrato, para aplicar las per o en su caso rescindir el contrato y adjudicar a la siguiente mejor opok

Son causas de rescisión, de manera enunciativa mas no limitativa

- ១១៦
- os precios sin justificación alguna la cantidad, especificaciones y
- ٩ total o parcial los derechos
- <u>e</u> S''El Prestador del Servicio", no cumple dentro del piazo señalado;
 Cuando "El Prestador del Servicio", incremente les pieces sin justificara
 S. "El Prestador del Servicio", no cumple con la cantidat e, especific
 s'ell'entadas; del Servicio", subcontiata, cede, o traspasa en format
 denvados del presente contrato.
 Cuando el contrato se thaya celebrado en contravención a la "Ley" a la
 de las mismas o de las normas que se expidan. a las disposiciones

Para el pago cumplida o sa liquida podrá favor del "Pod) pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como, cualquier otra obligación no da o satisfecha en los términos convenidos en el presente contrato, una vez determinada en cantidad podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar o en su caso se hará efectiva la garantía a el "Poder Ejecutivo", en caso de ser aplicable.

La pena convencional por atraso se calculara de presente cláusula, aplicado al valor del servicio o monto del contratio que corresponda a la partida deberá exceder el importe antes mencionado. e acuerdo al porcentaje e o los servicios atrasados la de que se trate. La su asados y de e. La suma d establecido le manera i de las pe o en el primer párrafo de lera proporcional al 20% c s penas convencionales i

En los casos en que los servicios no sean prestados y la pena convencional, por atraso rebase el 20% del monto del contrado establecido de manera gruporicional respectio de la parte incumplicia en las techas padatas en el presente contrado, la "Sectedaria" o "Deprendencia", previa notificación a "El Prestador del Servicio", la rescriptifica el contrato, porda modificado, cancelando as padridas de que se (rate, o bien, parte de las mismas aplicando a "El Prestador del Servicio", una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que corresponderia en el caso de que la prestación de los servicios hubeira concluido en fechas posiciónes a las pacidadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total el contrato. En el supuesto de que sa er escandido el contrato, no procederá la garantia de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Prestador del Servicio", no derive del atraso a que refiere el segundo patrató de esta clausula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, "Secretaria" o "Dependencia", podrà iniciar en cuapturer momento posterior al incumplimiento, el procedimie de rescisión y terminación anticipada establecido en la "Ley".

Asimismo, si el "El Prestador lo establecido en el presente del Servicio", llegara a infringir e contrato, serà sancionado de tas disposiciones contenidas en la "Ley", así como conformidad con el Titulo Sexto, Capítulo I, de la

ei presente

Chando incurran causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinecesdad de los servicios originalmente contratados y se demuestre que de columburar con el cumplimie las obligaciones pactadats, se ocasionaria un daño o perjuicio patimonal al "Poder Ejecutivo", en cuyo solio procederá cubirr el importe de manera proporcional a los servicios sumhistrados y de los ga: inversiones no recuperables hechos por "El Presidador del Servicio", siempre que estos sean razonables, debidamente comprobados y se retacionen directamente con el contrato que se trate. con el cumplimiento de n cuyo caso, os gastos e nables, estén

94. Las partes acuerdan que señalan como domicilo legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Pestador del 'Servicio", en el cuerpo del presente contato al momento de su aceptación, y la 'Secretaria' o "Dependencia', la que se destigne de conformidad con los portales oficiales de información de la "Secretaria" o "Dependencia", la que se destigne de conformidad con los portales oficiales de información de cada área

10.-DEL CONFLICTO DE INTERES.
10.1 Manifesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con al senváor publica activo, que lo netacione con algún manejo de recursos para proveer, bienes y/o servicios requieran las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Morelos, ni desempeña empleo, carg comisión en el servicio público, así mismo, manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 79 d Ley sobre Adquisciones, Enejacaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo Estado Libre y Soberano de Morelos. o, cargo o, o 79 de la cutivo del algun s que

11. DERECHO DE AUTOR 11.1. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos de autor u otros derechos exclusivos que se deniven de los servicios de consultorías, asesorias, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del "Poder Ejecutivo".

DE LA FACTURACIÓN Las facturas deberán o

12.- DE LA FA 12.1. Las factu los requisitos t GEM-720601-Morelos. fiscales que i -TW9, con do describir el serviclo contratado, con el co marca la ley de la materia, a favor del G omicilio en Plaza de Armas sin número, costo por unitario e t.V.A desglosado, asi con l Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. ro, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca,

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente conitado, así como para difrinir controversias o se sissitan con motivo de su incumplimiento yo interpretación, duda, o adiaración que surjera motivo presente, deberá solvenitarse de conformidad con la dispuesto por la "Ley y su "Reglamento", tenento lacultad de interpretación de la finstra el titular de "la Dirección", de acuerto a lo carladido por ci artículo l'acciones II y IX del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración, y en el caso de que subsistian partes se sonteretán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente quero y jurisdicción de cualquier dro domicilio que les corresponda.

EL PRESTADOR DEL SERV EN ESTE CONTRATO DE F LEY" Y SU "REGLAMENTO" SERVICIO SE OBLIGA D DE PRESTACIÓN DE A REALIZAR EL S SERVICIOS Y SE SERVICIO EN LO SO S TÉRMINOS PACTADOS DISPOSICIONES DE "LA

POR Ê PRESTADOR PEL

Escritura:
Notaria Pública:
Fecha: 15 - 32 OTIEWIOIE - 7
Firma: Fechasia Metrol Recibí de conformidad Contrato de Prestación de Servicios





FORMATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

REFERENCIA: PR-DGPAC-DAS-01

Clave: FO-DGPAC-DAS-02

Revisión: 0

Anexo 4 Pág. 2 de 2

NO.	CONCEPTO ESPECIFICO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	SERVICIO DE PIROTECNIA	SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PIROTECNIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA "CEREMONIA CONMEMORATIVA DEL CCXII ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA GESTA HEROICA DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO", QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, EN PALACIO DE GOBIERNO, UBICADO EN PLAZA DE ARMAS S/N, COLONIA CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS, C. P. 62000.	SERVICIO	1	\$257,400.00	\$257,400.00
OBSERVACIONES:		SUBTOTAL		\$257,400.0		
			I.V.A		\$ 41,184.0	
				TOTAL		\$ 298,584.0

(DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A CONSIDERAR LA RETENCIÓN DEL 2 AL MILLAR, SOBRE EL MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS AGREGADOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL PRIMER COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE EXPIDA, Y A SU VEZ EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", VERIFICARÁ QUE DICHO COMPROBANTE FISCAL CONTEMPLE RETENCIÓN EN MENCIÓN, ANTES DE LA TRAMITACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE.

Forma de pago

EL PAGO SERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO POR LA CANTIDAD DE \$ 298,584.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) I.V.A. INCLUIDO, A LOS QUINCE DÍAS HABILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, MISMO SERVICIO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO A TOTAL Y ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE QUIEN SERÁ ESTRICTA Y DIRECTAMENTE RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 67 DE LA "LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS", ASÍ COMO SU DEBIDA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29, 29 A, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO DEL ESTADO DE MORELOS QUEDANDO BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA, LA MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS Y EN CONSECUENCIA LA PROCEDENCIA DEL PAGO.

ELABORÓ.

gotino

LIC. EMMANUEL GÓCHES ANDADRE SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. VO. BO.

LIC. CARLOS ADÁN CARRILLO ORTEGA DIRECTOR DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. AUTORIZØ.

C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN DIRECTOR GENERAZ DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Articulos 3 fácco, 2004, 5.5 fácc. XVVII, 82Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos

DIRECCION GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION.

Para efectos del presente, se entenderá por: "Dirección" o "Convocante", a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaria de Administración, misma que será la enteargada de los procesos de adjudicación, a la "Secretaria" o "Dependerica", al face responsable de Agilar la presente contratación; al Area requirente o Técnica, encargada de emitría las especificaciones técnicas de los mismos en contratos. El Contrato, sendo de la carada de entre debido cumplimiento a la pacidada de los mismos en contrato; y como "El Prestador del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la carátula del presente contrato; y como "El Prestador del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la carátula del presente contrato y de conformidad a lo solicitado por la "Secretaria" o "Dependencia".

Asi también, se deberá entender como "Poder Moreios; "Ley", a la Ley sobre Adquisiciones, Poder Ejeculivo del Estado Libre y Soberano sobre Aldquisiciones, Enjadones, Arrenda Estado Libre y Soberano de Moreios. o "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano siciones, Enajeriadoines, Arrendamientos y Prestación de Servicios soberano de Moreles, y como "Reglamento", al Reglamento de la la Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo de fe de

Sus representantes cuentan con facultades suficientes para llevar a cato la celebración del presente contrato, de contomitad por lo dispuesto por los artículos 3, 9, 13 fracción N1 y 14 de la Ley Orgánica del a Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos y de aquellos que le sean aplicables de conformitar a la normatividad de cada "Socretaria" o "Dependencia"; astrismo, los artículos 4 fracción N.9, 12 fracción XVII, 12 Administración, IV.9, 12 X y de del Regiamento interior de la Secretaria de Administración.

- 1.- DE LA P
 1.1. Este co
 Servicio"; po
 se detallan
 expediente
 "Ley". DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

 I Este contrato se hassa en la evoluación realizada a las reviero; por virtud del cual se obliga a contratar a favor del declatars ni a carácula y documentos que integran el declatar en la carácula y documentos que integran el prodefinien de adjudicación difercia, prediente base del procedimiento de adjudicación difercia. ta, de con s cotizaciones 1 "Poder Ejecut oder Ejecutivo", sente contrato, se conformidad s presentadas resentadas por "i o", los servicios o o, mismos que fi d al artículo 33 t r 'El Prestador del os cuya descripción e forman parte del os fracción III de la
- 1.2. Una vez notificado "El Prestador del Servicio", formalización del contrata de conformidad con el a iniciar el procedimiento de sanción previsto en la anterior de acuerdo a lo estipulado en el numeral garantía que en su caso se hubiere otorgado. , que fue adjudicado, contará con diez días háblies para la artículo 62 de la "Ley", o en caso contrario, se deberá de "Ley", y se le adjudicará a la sigulente mejor opción, lo l previamente mencionado, asimismo, se hará efectiva la
- 1.3. "El Pres establecidas "El Prestador e tablecidas en et a del Servicio", acepta y se compromete a realizado anverso del presente contrato. en el plazo, , términos y condiciones
- no es enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.
- 1.5. El Administrador del Contrato, estará facultado para iniciar el tipo de procedimiento permitido por la "Ley" y su "Reglamento", en el supuesto de incumpir total o parcialmente "El Prestador del Servicio", con el plazo estipulado para prestar el servicio, oticho procedimiento se iniciará a petición de parte e informando a las áreas administrativas que intervienen en el mismo.
- 6 "Dependencia" recibe servicio está facultada tada para contrato. supervisar
- 17. La "Secretaria" o "Dependencia", a través del Administrador del Contrato, sexi la encagada de darle debido compliniento al presente contrato, por lo tanto, si luera el caso deberán de iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión y terminación anticipada, de conformidad a lo establecido en la "Ley" y : "Regiamento", queciando bajo su más estricta responsabilidad el inicio y conclusión del procedimiento que trate. 26 E G
- 18. Queda expresamente conventó por "tas Partes"; que el personal que utilica "El Prestador del Servicio" para el ejercicio de sus actividades, dependerá única y exclusivamente de éste quedando a su cargo todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídico laborates; incluso las procesales, por lo que liberan desde este momento al "Poder Ejecutivo" de las mismas.

"El Prestador juicio o concil compromete a dejar a salvo liera derivar durante la vigenci al "Poder del Poder Ejecutivo" d I presente contrato. de cualquier controversia

datos personales o cualquier or información relacionada con las especificaciones teorias de los senvicos, teriorá para "Las Partes" el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley cienteral de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a la Ley de l'ansparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Murelos, por lo que dicha Información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.). "LAS PARTES" ormación que se gi

- cumplimiento del presente contrato fecha, plazo y lugar, señalado en el) no se prevé . I anverso del p anticipo alguno,
 presente contrato todo pago que se genere
- 3.2. La "Secretaria" o "Dependencia", deberá contar con la suficontratición solicitada, siendo la responsable de tramitar el pago Gasto Público de la Secretaria de Hacienda del Poder Ejecutivo o correspondiente, de conformidad al artículo 35 de la "Ley". contar con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la le tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto y l Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, o en su caso el área
- . Se pagará a "El Prestador átula del presente contrato, r del Servicio", obligandose a m por concepto del : a mantener el pre el precio t servicio recio fijo realizado la durante la v rigencia o ampliación en la on del
- 3.4. Para electos de pago en las condiciones de plazo, se entenderá que este documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto y Gasto Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, o al área conducente por "Secretaria" o "Dependencia", de conformidad con el artículo 67 de la "Ley". ste comienza a partir de que los to Público de la Secretaria de para tal efecto, por parte de la

4- DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.
4.1 Todas las adquisiciones, arrendamientos (Quinientos in pesos 00/100 MX), antes de la quisición del que denen, deberán gestatecidos en de DETERMINACIÓN MEDIA.
MÁXIMOS, a excepción de los supuestos indica Todas las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones, que superen la camidad de \$500,000.00 inicientos mi pesos 00/100 M.N.), antes del impuesto al Valor Agregado, invariabiemente del procedimiento adquisición del que deriven, deberán garantizarse mediante los lipos de garantia y porcentajes ablecios en la DETERMINIACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS MONTOS MINIMOS Y XIMOS: a excepción de los supuestos indicados en el último y penúltimo párrafo del artículo 75 de la

ser del "El Prestador del Servicio", de conformidad con el artír se obliga a garantizar 75 fracción III de l III de la "Ley" por el 20% Dicha garantia g ser

Garantía que entregada por conformidad o que deberá expedirse a favor del "El Prestador del Servicio" a la en la "Ley Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano i "Dirección", al momento de la firma del presente o de Morelos y te contrato o de

4.2. Para el caso de que "El Prestador del contener como mínimo las declaraciones con lo siguiente Servicio" expresas i, garantice el cumplimiento as establecidas en el artici niento a través Lartículo 71 d del le una fianza deberá "Reglamento" y de

recursos legal autoridad com "Reglamento". La garantía deberá constituirse ante una institución Mexicana legalimente lacultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del contrato, siendo a partir de la firma del acio juridico, sustento de todos los recursos legales o judicos que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitva por la autoridad competente. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción i, inciso o) del

Expresar el consentimiento de la Institución pactados en el servicio, sin que por ello se r mediado la sustitución del servicio. ción de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente se requiera notificación alguna de la Institución o se entienda que ha

Em la garantia, la Institución atlanzadora deberá selafair expresamente su renuncia a los beneficios de orden excusión, proferencia y someterse al procedimiento administrativo, que regulan los atlandos 279 y esta de la ley de Instituciones de Segunos y de Flanzas, y lodo lo aplicable del Regiamento del aficidio 95 de la Ley Federal de Instituciones de Segunos y de Flanzas, y lodo lo aplicable del Regiamento del aficidio 95 de la Ley Federal de Instituciones de Flanzas, para el cobir de flanzas viorigadas a flavor de la Federación, del Distrito Federal, de los Eszados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones liscales en del profesione de la contractiva del la contractiva de l cargo de terceros o en su caso la normatividad aplicable

4.3. La garantila podrá liberarse únicamente con la autorización expresa y por escrito de la "Drección", siempire que El Prestador del Servicio", hayra cumpildo con todas y cada una de las obligaciones pacidadas en la prestación del servicio a entera satisfacción de la "Secretaría" o "Dependencia", para que proceda la liberación por la "Dirección".

5.1. "El Prestador del Servicio",

especificaciones señaladas _ SERVICIO. cio", al aceptar el presente contrato se compromete a mantener el precio fijo y las

5.2. "El Prestador del Servicio", liempos y formas establecidos o proceso de adjudicación. r, deberá de realizar de manera total los servicios, de conformidad con los en el presente contrato y de acuerdo a las específicaciones señaladas en el

Δİ Prestador del dei servicio contratado Servicio", en. n materia l atado en u ia de sus n un térmi e sus funciones deberá comprometerse a solventar cualquier término de 24 horas, cuando así fuera necesario.

6.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

6.1. Niquina de "Las Partes" podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o tolalmente los derebtos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas fiscas o morales distintas de ellas, observaciones del municipalmente estant causas o respons debidamente justificados, que opojan en peligio las operaciones de un programta productar o presente consecuencias parves, con la entrodración previa de la Secretaria de la Contratoria y la Secretaria de Hacienta del Gobierno del Estado, podrán en conjunto autorizar la subcontrateción o existe correspondente, modificante o el contrato con los requisitos estableccios por la "Ley", vestablecciono nevada garantias, de conformidad con el artículo 61 de la "Ley".

7.- DE LAS MODIFICACIONES 7.1. Cualquier modificación o a

siempre y cuando la "Ley". alaquier modificación o adición al presente instrumento jurídico, se deberá de realizar bajo la nata responsabilidad de la "Secretaida" o "Dependencia", previo acuerto con "El Pestador del Servicio", y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por los artículos 68 y 69 de

7.2 El o los conventos modificatorios que se realizon sobre cambios en las cantidades obsebañ de formalizarse por escrito, durante la valpricia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el venide por centro del monto o camidad de los conceptos y volumenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pacado. Dicho porcintale debre al eser previste en los casos de modificaciones por prórtupa de la vigenda, de debre a de mentres copia certificada a la "Dirección", con toda su documentación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artícidos 86 y 86 de la "Ley, en caso contrario la omisión dentro del expediente principal, será responsabilidad del Administrador del Contrato.

8.- DE LA VIGENCIA.

8.1. El contrato tendrá una vige carátula del mismo, con la portadula del mismo del instrumento juni a vigencia a partir d la prestación de ión de aquellos ca no jurídico. ir de la fecha de su firma y concluirá el día e los servicios a entera satisfacción de l casos en los cuales se realice dentro d lía establecido en l e la "Secretaria" del plazo para i E 0 E

- 9. PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.
 91. El presente contrate establece como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega de 1st. El presente contrate establece como pena convencional por retraso, calculado sobre el importe total de la los servicios, el locicentaje del 0.3%, por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de los servicios.
 1 por cada día de retraso, calculado sobre el importe total del contrato, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el 20% del monto total del contrato, lo que dará motivo para rescisión del mismo.
- 9.2. Et inci Servicio", convencio . El incumplimiento parcial o total vicio", faculta a la "Secretaria", vencionales por incumplimiento o ancial o total de lo estjoutado en el presente contrato, por patre de "El Pestador "Secretaria", "Dependencia" o Administrador del Condra lo para policar las per Infarimento o en su caso rescritor el contrato y adjudicar a ra siguiente mejor opcio as penas ropción.

- rvicio", no cumple dentro del plazo señalado. I Servicio", Incremente los procesos
- ၀၉၉ , incremente los precios sin justificación alguna; o cumple con la cantidad, especificaciones y
- y características
- en forma total o parcial ios derechos
- 0 9 S'El Prestador del Servicio", no cumple de Cuando "El Prestador del Servicio", increment si "El Prestador del Servicio", no cumple solicitadas; Si "El Prestador del Servicio", subcontirata, ce del'nados del presente contrato. Cuando el contrato se haya celebrado en cou de las mismas o de las normas que se expide contravención a la "Ley" a las

Para el pago de la pena convencional a que alude cumpida o satisfecha en los términos convenidos e tiquida podrá declucirse del importe efectivo pendien favor del "Poder Ejecutivo", en caso de ser aplicable. en caso de ser aplicable. e esta estipulación, así como, en el presente contrato, una v ente por pagar o en su caso s no, cualquier otra ob la vez determinada o o se hará efectiva la a obligación no da en cantidad 8

La pena convencional por atraso se calcularia de presente ciausuta, aplicado al valor del servicio o monto del contrato que corresponda a la partida deberá exceder el importe antes mencionado. los servir de que uerdo al porcentaje establecido en servicios atrasados y de manera que se trate. La suma de las pu en el primer párrafo de ra proporcional al 20% o penas convencionales e la

En los casos en que los servicios no sean prestados y la pena convencional, por atraso rebase el 20% del monto del contrato establecido de manera proporcional respecto de la parte incumplicia en las fechas padadas en el presente contrato, la "Secretaria" o "Deproducina", previa notificación a "El Prestador del Servicio", servicio "La respecto de que se trate, o blen, parte del las mismas, aplicando a "El Prestador del Servicio", una sanción por cancelación, equivalente a la pena connectional por atraso máxima que corresponderia en el caso de que la prestación de se servicios hubera concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe toda el contrato. En el supuesto de que ser rescridido el contrato, no procederá la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Prestador del Servicio", no derive del atraso a que se reflete el segundo párado de ésta cidusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, la "Secretaria" o "Dependencia", podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión y terminación anticipada establecido en la "Ley".

Asimismo, si el "El Prestador del Servicio", llegara a infringir las disposiciones lo establecido en el presente contrato, será sancionado de conformidad con s contenidas en la n el Titulo Sexto. n la "Ley", as lo, Capítulo I ', asi como ulo 1, de ta

Cuando lourran causas que afecten el interés general, o blen, cuando por causas justificadas se extinga de necesidad de los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimento de las obligaciones pactadas, se cuasionaria un daño o peljuicio patimionial al "Poder Ejecutivo", en cuyor caso, solo procederá cucinr el importe de manera proporational a los servicios sumistrados y de los gastos e invesciones no recuperables hechos por "El Prestador del Servicio", siempse que estos sean razonables, esten debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato que se trate.

ро. 4. ம் த s partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir i Prestador del Servicio", en el cuerpo del presente contrato aria" o "Dependencia", la que se designe de conformidad con l toda clase de notificaciones el señala o al momento de su aceptación, y los portales oficiales de información notificaciones el señalado

10. DEL CONFLICTO DE INTERES.
10.1 Manifiesta bajo protesta de facir verdad que no llene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con al 10.1 Manifiesta bajo protesta de facir verdad que no llene ningún nexo para provese; bienes y vos envicios. servatores publico activo, que lo relacione con algún manejo de recursos para provese; bienes y vos envicios requieran las Dependencias y Entidades del Goisemo del Estado de Moretos, ni desempeña empleo, cargo comisión en el servidos público, así mismo, manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 79 di Ley sobre Adquisiciones, Englemaciones, Arrendamientos y Prestactón de Servicios del Poder Ejecutivo Estado Libre y Sobretano de Norteios. o, cargo o o 79 de la

11.- DERECHO DE AUTOR 11.1. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos de i 11.1. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos de consultorias, asesorias, estudios invariablemente se constituirán a favor del "Poder Ejecutivo". autor u otros derechos exclusivos e investigaciones contratados,

12.- DE LA FACTURACIÓN
12.1. Las facturas deberán describir el servicio contralado, con el costo por u
tos requisitos fiscales que marca la ley de la materia, a favor del Gobierno o
GEM-720601-TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, Colonia
Morelos. unitario e I.V.A desglosado, así con del Estado de Morelos, con R.F.C a Centro, C.P. 62000, Cuemavaca

se succien con motivo de su incumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirinir controversias q presente, edebrá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y su "Reglamento", teniendo facultad de interpretación de la misma el intular de "La Dirección", de acuerdo a lo schalado por el articolo facultad de no la Reglamento interior de la Secretaria de Administración, y en el craso de que subsistan il partes se sometería a los Tuburales de Primer Distitto Judicial en el Estado, renunciando expresamente fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LEY" Y SU "REGLAMENTO". A REALIZAR EL SERVICIO SERVICIOS Y SE SUJETA SUJETA A LAS SOT OS TÉRMINOS PACTADOS DISPOSICIONES DE "LA

POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO

Cargo: Domicilio: RFC: Recibí de conformidad Contrato de Prestación dentificación: Servicios

